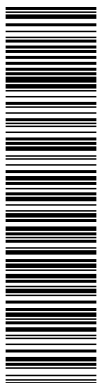


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08543C2C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DECRETO Y BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD 2026 PARA LA
FINANCIACIÓN DE ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS
DE MENOS DE 20000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE
BADAJOZ.

DECRETO DE CONVOCATORIA

Visto que la Diputación de Badajoz tiene entre sus objetivos favorecer la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la integración social de las personas con discapacidad, y considerando que la accesibilidad universal comprende no solo la accesibilidad física, sensorial y funcional, sino también la accesibilidad cognitiva, entendida como el conjunto de condiciones que permiten comprender, orientarse y utilizar de forma autónoma los entornos, productos, servicios e información pública.

Visto que el Plan Provincial de Accesibilidad 2026 se dirige a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y a las entidades locales menores de la provincia de Badajoz, con el fin de financiar la adquisición, instalación, puesta en marcha y publicidad de elementos de accesibilidad universal, incluidos elementos de accesibilidad cognitiva, en edificios, espacios públicos y servicios municipales, reforzando así el compromiso institucional con el diseño universal y la igualdad de oportunidades.

Considerando que, conforme a los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad y la participación de las personas sean reales y efectivas, evitando toda discriminación, con especial atención a las personas con discapacidad.

Considerando que el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reconoce los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal o diseño para todas las personas, diálogo civil y transversalidad de las políticas públicas en materia de discapacidad; y que la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, establecen el marco autonómico aplicable a la accesibilidad en la edificación, los espacios públicos urbanizados y naturales y el transporte.

Considerando que la accesibilidad universal debe abordarse de manera integral, comprendiendo las dimensiones física, sensorial, funcional y cognitiva, a fin de que los espacios, edificios, equipamientos y servicios públicos sean comprensibles, previsibles, seguros y utilizables por todas las personas, especialmente por quienes tengan discapacidad intelectual o del desarrollo, por las personas mayores o por quienes presenten dificultades de comprensión; y atendiendo igualmente al contacto institucional mantenido con asociaciones que defienden los intereses de las personas con discapacidad física, intelectual o del desarrollo en la provincia, entre ellas APAMEX, Plena Inclusión Extremadura, FEDAPAS y FEXAS.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Considerando que el Plan Provincial de Accesibilidad 2026, como instrumento de cooperación con las entidades locales, fue aprobado conjuntamente con el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2026 e incluido en el Anexo VI de sus Bases de Ejecución; que se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2026, dentro del Objetivo Estratégico n.º 1, “Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios y sus infraestructuras”, y de la Línea n.º 1, “Ejecutar, mejorar y mantener infraestructuras de especial trascendencia para municipios de la provincia y ayudar al sostenimiento de los servicios municipales básicos”; y que contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 11 de la Agenda 2030.

Considerando las competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios atribuidas a las Diputaciones Provinciales por los artículos 31 y 36.1.b) y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; las competencias municipales establecidas en el artículo 15.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura; y lo dispuesto en los artículos 70, 72 y 73 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Considerando que, en ejercicio de tales competencias, procede financiar actuaciones de accesibilidad universal y cognitiva en instalaciones, entornos, bienes, equipamientos y servicios públicos de los municipios de menos de 20.000 habitantes y de las entidades locales menores de la provincia, para la financiación de la adquisición, instalación y, cuando resulte estrictamente necesaria para la primera utilización del elemento, puesta en marcha de elementos de accesibilidad universal, incluidos elementos de accesibilidad cognitiva, orientadas a garantizar la comprensión, orientación y uso autónomo de los entornos y servicios municipales por parte de todas las personas, así como la publicidad y señalización exigidas por la Diputación de Badajoz en relación con la financiación provincial, con la finalidad de favorecer la autonomía personal, la integración social y la participación en actividades lúdicas, deportivas, formativas, culturales, administrativas y sociales.

Considerando que la dotación inicial del Plan asciende a 698.160,00 euros, con financiación provincial, y se distribuye por tramos de población conforme al padrón municipal de 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística; y que el crédito consignado permite atender a todas las entidades potencialmente beneficiarias que presenten solicitud válida y cumplan los requisitos establecidos.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la base 36 de ejecución del Presupuesto Provincial para 2026, siendo de aplicación supletoria, en cuanto resulte concordante, la Ley 38/2003, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, las Bases de Ejecución Presupuestaria de 2026 y demás normativa aplicable; y en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de esa misma fecha.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEDE98542C3C16A729EE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a favor de todos los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia que figuran en el anexo 1, para financiar la adquisición, instalación, puesta en marcha y publicidad de elementos de accesibilidad universal, incluidos elementos de accesibilidad cognitiva, que favorezcan la integración social, la autonomía personal, la comprensión del entorno y la participación de las personas con discapacidad en actividades lúdicas, deportivas, formativas, culturales, administrativas y sociales.

Segundo.- Aprobar la convocatoria ordinaria del Plan Provincial de Accesibilidad 2026, que desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones asociadas a dicho Plan en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la base 36 de ejecución del Presupuesto Provincial para 2026. Al resultar suficiente el crédito consignado para atender todas las solicitudes que, finalizado el plazo de presentación, reúnan los requisitos establecidos, no se fija un orden de prelación entre ellas, de conformidad con el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Esta referencia no opera como título habilitante autónomo del régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos necesarios para la tramitación de la convocatoria:

Anexo 2: solicitud de participación, declaración responsable, autorización consulta de datos y datos del/los elemento/s a adquirir en el Plan de Accesibilidad 2026 dirigido a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz

Anexo 3: Solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Anexo 4: Certificado de ejecución de actuaciones firmado por órgano competente.

Anexo 5: Certificado de justificación de gastos y pagos firmado por órgano competente.

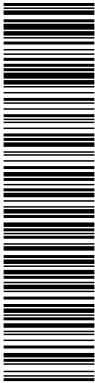
Anexo 6: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

Cuarto.- Aprobar el gasto en la cuantía de la aportación provincial al presente Plan, por importe de 698.160,00 euros consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 13/4590/76202/1000 (642.080,00 €) y 13/4590/76802/1000 (56.080,00 €)

Quinto.- Ordenar la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz junto con el texto íntegro de las bases, así como en las webs institucionales que se considere, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente aplicable.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionssubvenciones@dip-badajoz.es

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por ser el órgano que dicta el acto por delegación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, que resulte territorialmente competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la referida publicación, de conformidad con los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se interpone recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por delegación según decreto de 29 de octubre de 2025, publicado en BOP (29/102025), **Abel González Ramiro**. Por el Secretario General **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD 2026

Base 1.- Normativa de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de Ejecución Presupuestaria de la anualidad 2026 de la Diputación de Badajoz.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2026.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- UNE 170002:2022. Requisitos de accesibilidad para la rotulación, cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable o a las prescripciones técnicas de la actuación.
- UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos, cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable o a las prescripciones técnicas de la actuación.
- UNE 41501:2002. Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso, cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable o a las prescripciones técnicas de la actuación.

Base 2.- Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la financiación de la adquisición, instalación y, cuando resulte estrictamente necesaria para la primera utilización del elemento, puesta en marcha de elementos de accesibilidad universal, incluidos elementos de accesibilidad cognitiva, orientadas a garantizar la comprensión, orientación y uso autónomo de los entornos y servicios municipales por parte de todas las personas, así como la publicidad y señalización exigidas por la Diputación de Badajoz en relación con la financiación provincial. Las actuaciones deberán permitir la integración social, la autonomía personal, la comprensión del entorno y la participación de las personas con discapacidad.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C8ED9542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Base 3.- Gastos elegibles

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido por las presentes bases, y en concreto, los relativos a la adquisición e instalación de elementos en materia de accesibilidad.

Serán subvencionables igualmente:

- La adquisición e instalación de elementos de accesibilidad cognitiva tales como:
 - Señalización urbana en espacios públicos urbanizados.
 - Elementos identificativos.
 - Elementos de orientación.
 - Pictogramas normalizados, braille, alto relieve, códigos QR, sistemas de audio, señalética direccional, directorios, subdirectorios, planos comprensibles y elementos de lectura fácil, siempre que respondan al objeto de la convocatoria.
- La puesta en marcha que resulte indispensable y esté directamente vinculada a la primera utilización de los elementos adquiridos e instalados, siempre dentro del período de ejecución. Quedan excluidos los gastos ordinarios de funcionamiento, conservación, mantenimiento, reposición o explotación posteriores a la puesta en marcha.
- La publicidad y señalización exigida por la Diputación de Badajoz en relación con la financiación provincial.

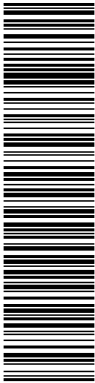
Estos elementos podrán ser instalados en cualquier tipo de bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad disponga de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente (bibliotecas municipales, edificios de ayuntamientos, centros educativos, etc.)

No serán elegibles actuaciones que no guarden relación directa con la adquisición, instalación, puesta en marcha o señalización de los elementos subvencionados.

Las actuaciones deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y, especialmente, al Decreto 135/2018, de 1 de agosto, así como, cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable o a las prescripciones técnicas de la actuación, a la UNE 170002:2022. Requisitos de accesibilidad para la rotulación y a la UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Base 4.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los municipios de menos de 20000 habitantes y entidades locales menores de la provincia la posibilidad de adquirir e instalar elementos de accesibilidad universal para ubicarlos en piscinas, parques infantiles, aseos, centros, inmuebles, o cualquier otro tipo de espacios e instalaciones públicas que posibiliten a los ciudadanos realizar gestiones o disfrutar de actividades lúdicas, deportivas, formativas, culturales, administrativas o sociales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08542C3C16A729FEE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Asimismo, se promueve la creación de entornos comprensibles, seguros y utilizables por todas las personas, con especial atención a personas con discapacidad, personas mayores y colectivos con mayores dificultades de comprensión.

Las actuaciones financiadas se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 11 de la Agenda 2030 y con la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

Base 5.- Importe y financiación

La cuantía total máxima de la aportación provincial de la convocatoria asciende a **698.160,00 euros**, consignados en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026:

Aplicación presupuestaria	Importe aprobado
13/4590/76202/1000	642.080,00 €
13/4590/76802/1000	56.080,00 €
Total	698.160,00 €

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos legalmente exigibles y se declare la disponibilidad del crédito con carácter previo a la resolución de concesión.

La distribución de la cuantía total tendrá carácter estimativo en los términos del artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, sin perjuicio de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución definitiva.

El importe máximo a subvencionar, con independencia del número de presupuestos presentado, será el que corresponda a cada entidad conforme al anexo 1.

Base 6.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Municipios de la provincia de Badajoz con población inferior a 20.000 habitantes.
- Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Badajoz que, en su respectivo ámbito territorial, tengan asumida o puedan asumir como propia la competencia vinculada a la actuación subvencionada, de conformidad con los artículos 70, 72 y 73 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Mantener, hasta el reconocimiento del derecho al cobro, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz, cuya comprobación se realizará en los términos establecidos en las bases 8 y 14.
- Presentar en tiempo y forma la documentación establecida en la Base 7.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, sin establecer orden de prelación entre solicitudes, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la base 36 de ejecución del Presupuesto Provincial para 2026. La ausencia de orden de prelación responde asimismo a la suficiencia del crédito para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, en los términos del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Plazo de presentación

El plazo de presentación del Anexo 2 comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará, para todas las entidades interesadas, el día **15 de octubre de 2026, a las 23:59 horas**. A estos efectos, no se establece un plazo computado por días hábiles, sino una fecha cierta de finalización. Si la fecha indicada resultara inhábil en la sede del órgano convocante, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La publicación del extracto deberá efectuarse con antelación suficiente para asegurar la efectiva concurrencia de las entidades interesadas. En caso contrario, deberá ampliarse o diferirse la fecha de finalización del plazo.

Forma de presentación

Las entidades interesadas deberán presentar el Anexo 2 exclusivamente por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz, utilizando el modelo normalizado aprobado, con certificado digital de representación de la entidad y mediante el trámite habilitado al efecto en las siguientes direcciones:

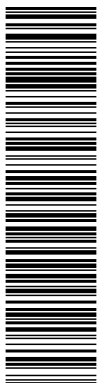
1. https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1
2. <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
3. <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
4. <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
5. <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida en estas bases y de los modelos normalizados anexos.

Incidencias técnicas

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por este, que impida la presentación de la documentación exigible a las entidades interesadas en algún momento del último día del plazo establecido para ello, la Sección instructora podrá abrir un nuevo plazo de presentación de cinco días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98543C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día del plazo de presentación.

Subsanación

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La subsanación no podrá utilizarse para alterar sustancialmente la actuación propuesta.

El requerimiento indicará que, si no se atiende en plazo, se tendrá a la entidad por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015.

No tendrá carácter subsanable la falta de presentación del Anexo 2 dentro del plazo establecido ni la presentación del mismo en blanco, cuando impida conocer la voluntad de aceptación de la subvención.

Documentación a presentar

Las entidades beneficiarias deberán presentar exclusivamente por la sede electrónica de la Diputación de Badajoz la siguiente documentación:

- 1. **Anexo 2:** Solicitud de participación, declaración responsable y denominación del elemento o elementos a adquirir dentro del Plan de Accesibilidad 2026, firmada por el alcalde/sa o presidente/a de la entidad.
- 2. **Informe o certificado de idoneidad** acreditativo de que los elementos propuestos se ajustan a la normativa vigente de accesibilidad universal.

Durante el plazo de presentación, las entidades deberán solicitar informe de idoneidad acreditativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad a la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX), dependiente de APAMEX, o a cualquier otra entidad o profesional con capacidad para informar al respecto.

En el caso de actuaciones de accesibilidad cognitiva, las entidades deberán solicitar informe de idoneidad a la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX), dependiente de Plena Inclusión Extremadura, o a cualquier otra entidad o profesional con capacidad para informar al respecto.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C8ED9542C3C16A729FE6539E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

3. **Presupuesto o presupuestos** del elemento o elementos a adquirir. La cuantía efectivamente subvencionable será la menor entre el importe del presupuesto, el importe solicitado y el importe máximo asignado a la entidad conforme al Anexo 1.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

Con carácter previo a la propuesta de concesión

- Ser municipio con población inferior a 20.000 habitantes o entidad local menor de la provincia.
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en la Base 7.

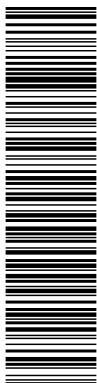
Con carácter previo al pago

- La Diputación comprobará de oficio que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Badajoz, salvo oposición expresa de la entidad interesada, que en tal caso deberá aportar los certificados acreditativos que le sean requeridos.

Con carácter posterior a la concesión

- Adquirir e instalar los elementos accesibles concedidos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Condiciones técnicas de accesibilidad cognitiva. Las actuaciones que incorporen medidas de accesibilidad cognitiva deberán respetar las condiciones técnicas aplicables relativas a tipografía, contraste, tamaño de caracteres, ubicación, altura e inclinación de los elementos, uso de pictogramas normalizados, braille, alto relieve y apoyos auditivos o digitales. Cuando proceda, los contenidos deberán adaptarse a lectura fácil de acuerdo con la UNE 153101:2018 EX, siempre que su aplicación resulte exigible conforme a la normativa o a las prescripciones técnicas de la actuación.
 - Señalización y rotulación. Los elementos de señalización y rotulación deberán situarse en lugares visibles, bien iluminados, sin obstáculos que dificulten su lectura, evitando reflejos y ruido visual. Deberán utilizar tipografías legibles, preferentemente de palo seco, contraste suficiente entre texto, pictograma y fondo, y materiales que no generen reflejos. Cuando proceda, se utilizará el Símbolo Internacional de Accesibilidad conforme a la UNE 41501:2002, siempre que resulte exigible conforme a la normativa aplicable o a las prescripciones técnicas de la actuación.
- Gestionar los expedientes de contratación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Financiar con recursos propios el exceso, si el importe de los elementos supera la subvención otorgada.
- Aceptar que, si el importe de los elementos fuera inferior al importe máximo concedido, la subvención se limitará al importe efectivamente justificado.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C8ED9542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Instalar los elementos en cualquier tipo de bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad disponga de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente.
- Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante cinco años cuando sean bienes inscribibles en un registro público y durante dos años para el resto de bienes, en los términos del artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Colocar la etiqueta adhesiva o elemento de publicidad con la imagen corporativa del Plan, que se encuentra publicada en la siguiente dirección: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
- Ejecutar y pagar las actuaciones en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 30 de diciembre de 2027**, salvo modificación autorizada.
- Presentar la documentación justificativa en los términos establecidos en la Base 15.
- Hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz en cualquier medio de difusión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control e inspección que procedan.
- Disponer de los libros contables y registros exigidos por la legislación aplicable.

Base 9.- Criterios de otorgamiento y distribución

El criterio de distribución será la población conforme al censo del padrón municipal de 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La subvención supondrá la transferencia a todos los municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores de los importes máximos que se relacionan en el anexo 1, conforme a los siguientes intervalos:

Tramo de población	Importe
De 1 a 999 habitantes	3.720,00 €
De 1.000 a 4.999 habitantes	4.000,00 €
De 5.000 a 9.999 habitantes	5.000,00 €
De 10.000 a 19.999 habitantes	6.000,00 €

La cuantía efectivamente subvencionable será, en todo caso, la menor de las siguientes: el coste elegible acreditado mediante el presupuesto o presupuestos aportados; el importe solicitado; y el importe máximo asignado a la entidad conforme al Anexo 1.

Base 10.- Instrucción, Comisión de Examen y resolución

1. Tramitación e instrucción

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y, en concreto, Sección de Gestión Administrativa de Inversiones, que tras realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias (pudiendo para ello solicitar informes técnicos y requerir aclaraciones o documentación complementaria en dicho proceso) para la determinación, conocimiento y comprobación de los

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9842C316A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe será la base de la propuesta de concesión definitiva al órgano concedente.

2. Comisión de Examen

Se constituirá una Comisión que podrá reunirse presencialmente o por medios electrónicos, y cuyo cometido se limitará al examen y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la documentación aportada, sin aplicar criterios de valoración comparativa ni introducir criterios no previstos en estas bases.

La Comisión estará integrada por:

Presidencia: la persona titular de la Dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, o persona funcionaria que válidamente le sustituya, con voz y voto.

Vocalías:

- Una persona representante del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
- Una persona representante del Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, con voz y voto.
- La Secretaría General de la Corporación, o persona que válidamente le sustituya, con voz y sin voto.
- La Intervención Provincial, o persona que válidamente le sustituya, con voz y sin voto.

Secretaría: una persona funcionaria del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión examinará el informe del órgano instructor, y emitirá informe con el resultado final de la evaluación de las solicitudes. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración velará por el respeto de los principios de igualdad de trato, no discriminación, objetividad, y transparencia.

La designación de las personas integrantes de la Comisión podrá incluir titulares y suplentes. Sus miembros deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Resolución

El órgano competente para dictar la resolución de concesión definitiva del Plan es la Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08542C3C16A729E6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La resolución definitiva se dictará con cargo a la aplicación o aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación del Anexo 2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión definitiva de las ayudas, con la determinación de las entidades beneficiarias y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la webs institucionales de la Diputación de Badajoz que se considere, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y entidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Modificación de la resolución

Una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios solo podrán solicitar modificación para ampliar el plazo de ejecución y pago de la subvención, sin que se permita modificar la resolución para variar los elementos objeto de concesión.

Base 11.- Plazo de ejecución y pago

Las actuaciones elegibles deberán realizarse, ejecutarse y pagarse desde el **1 de enero de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2027**, salvo modificación autorizada conforme a la Base 12.

Base 12.- Modificación del plazo de ejecución y pago

El plazo establecido para ejecutar y pagar las actuaciones podrá ampliarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, debidamente justificadas, y siempre que no se perjudiquen derechos de tercero.

La ampliación deberá acordarse antes del vencimiento del plazo inicial, no podrá exceder de la mitad de este y requerirá resolución expresa del órgano competente. La solicitud se presentará mediante el Anexo 3 por sede electrónica, dirigida al Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, como fecha límite el 30 de septiembre de 2027.

La modificación podrá fundarse en fuerza mayor, caso fortuito, falta de permisos, errores u omisiones técnicas, necesidad de adaptación a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias, u otras circunstancias excepcionales debidamente motivadas que no obedezcan a culpa o negligencia de la entidad solicitante.

La ampliación del plazo de ejecución y pago tendrá como fecha máxima el 30 de junio de 2028, y en dicho supuesto, el plazo de justificación será de tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago fijado en la resolución de modificación.

La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio si detectase, a través del seguimiento del Plan con las entidades beneficiarias, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de ejecutar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729E6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La ampliación de oficio se sujetará a los mismos requisitos materiales y temporales, siendo por tanto el plazo de justificación igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Base 13.- Concurrencia con otras subvenciones

Los gastos subvencionables serán compatibles con otras ayudas tanto de la Diputación Provincial como de otras Administraciones, siempre que tengan la misma finalidad y que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas actuaciones que cuenten con financiación procedente de los convenios de reto demográfico de esta Diputación Provincial, habrá que atender a lo establecido en los mismos respecto de los porcentajes de cofinanciación.

La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación, tanto en la solicitud como en el momento en que se produzca su obtención.

Base 14.- Pago de la subvención

Por la naturaleza del Plan y con el fin de facilitar la ejecución de inversiones por entidades locales menores con limitada capacidad de tesorería, se establece el pago anticipado con posterior justificación de los fondos, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos mediante transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los pagos previos quedan excluidos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o garantía financiera conforme a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo al pago, la Diputación comprobará que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Badajoz. La comprobación se realizará de oficio, salvo oposición expresa formulada en el Anexo 2, supuesto en el que la entidad deberá aportar los certificados acreditativos que le sean requeridos.

En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C8ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003 respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a las entidades beneficiarias, al tener estas la condición de Administraciones Públicas.

Base 15.- Justificación de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán presentar obligatoriamente por sede electrónica, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución y pago, la siguiente documentación justificativa:

- Anexo 4: Certificado de ejecución de actuaciones firmado por órgano competente.
- Anexo 5: Certificado de justificación de gastos y pagos firmado por órgano competente.
- Acta de recepción.
- Carta de pago: documento acreditativo del ingreso de la subvención abonada por la Diputación de Badajoz y de su correcta imputación en la contabilidad de la entidad beneficiaria. En este documento se hará constar:
 - El importe efectivamente ingresado
 - La fecha de ingreso
 - La identificación del Plan Provincial de Accesibilidad 2026
 - La aplicación presupuestaria, partida o concepto contable al que se hubiera imputado dicho ingreso
- Justificante de la devolución voluntaria de remanentes no aplicados y de los intereses de demora, únicamente cuando proceda.
- Fotografías del elemento o elementos instalados con el logo de la Diputación Provincial en lugar visible.

La documentación se dirigirá al Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio,

La contratación por la entidad beneficiaria de los suministros, obras y servicios necesarios para adquirir, instalar y poner en marcha los elementos subvencionados constituye, con carácter general, ejecución propia de la actuación subvencionada y no subcontratación a efectos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Solo se considerará subcontratación la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de una actividad que constituya por sí misma el objeto subvencionado. En tal supuesto, se aplicarán los requisitos, límites, prohibiciones y garantías previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, sin que la subcontratación pueda exceder del 100 % de la actividad subvencionada cuando expresamente proceda conforme a dicho precepto, manteniéndose la entidad beneficiaria plenamente responsable ante la Diputación de la ejecución y justificación de la actuación.

La presentación de la documentación justificativa no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que puedan realizarse.

Excepcionalmente, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de justificación mediante la cumplimentación del Anexo 3, con una antelación mínima de **un mes** antes de la finalización del plazo máximo establecido para justificar. La ampliación deberá acordarse antes de que venza

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98543C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfn.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

el plazo de justificación, no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido y solo procederá cuando las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de tercero. La aprobación de ampliación del plazo se resolverá por el órgano competente, previo informe-propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, notificándose dicha resolución a la entidad beneficiaria.

Base 16.- Devolución voluntaria de la subvención.

La entidad beneficiaria podrá devolver voluntariamente, en cualquier momento una vez producido el pago, las cantidades percibidas que no vayan a aplicarse a la actividad subvencionada o los remanentes no aplicados.

Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el número de cuenta **ES03 3009 0001 2025 45504629** de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

También durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa podrá hacerse uso de esta devolución voluntaria, evitando la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro, sin perjuicio del cálculo de los intereses de demora que procedan conforme a la normativa vigente.

La devolución voluntaria de remanentes no aplicados deberá identificar claramente la entidad beneficiaria, el Plan, el expediente y el concepto de la devolución, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora que, en su caso, resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

Base 17.- Control, reintegros y sanciones por incumplimientos

Las acciones de control, reintegro y sanción se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la normativa provincial aplicable.

Cuando no se hubiera efectuado el pago, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en estas bases podrá determinar la pérdida total o parcial del derecho al cobro.

Cuando se hubiera efectuado el pago, podrá determinar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con los intereses de demora que correspondan, conforme a los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Los criterios de graduación se aplicarán con arreglo al principio de proporcionalidad, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, su incidencia en la comprobación de la finalidad subvencionada y la necesidad de garantizar el control de los fondos públicos.

Criterios de graduación

Los porcentajes siguientes responden al principio de proporcionalidad y se determinan en función de la gravedad del incumplimiento, de su incidencia en la comprobación de la finalidad subvencionada y de la necesidad de garantizar el control de los fondos públicos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9843C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Falta de justificación en plazo, tras requerimiento administrativo: pérdida total del derecho al cobro o reintegro total, según proceda.
- Presentación completa y correcta fuera del plazo inicial, pero antes o durante el plazo concedido en el requerimiento: no conllevará inicio de procedimiento de reintegro.
- Presentación correcta y completa fuera del plazo concedido en el requerimiento: pérdida del derecho al cobro o reintegro del 1 % del importe concedido, según proceda.
- No comunicación de otros ingresos o subvenciones que produzca sobrecoste: pérdida del derecho al cobro o reintegro del importe del sobrecoste.
- No devolución del remanente no aplicado: pérdida del derecho al cobro o reintegro del importe del remanente.
- Pagos realizados fuera de plazo inferior a un mes: pérdida del derecho al cobro o reintegro del 3 % del importe de la factura abonada fuera de plazo.
- Pagos realizados fuera de plazo superior a un mes: pérdida del derecho al cobro o reintegro del 5 % del importe de la factura abonada fuera de plazo.
- La falta de acta de recepción, carta de pago, de justificante de devolución voluntaria cuando proceda, o de fotografías impedirá la comprobación de la actuación. Si se trata de un defecto formal subsanable y la efectiva ejecución puede comprobarse por otros medios, se requerirá su subsanación. Si, tras requerimiento de subsanación, la omisión impidiera comprobar la efectiva ejecución de la actuación o el cumplimiento de la obligación de publicidad, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro del 3 % del importe concedido.
- Adquisición de elementos distintos de los concedidos: pérdida del derecho al cobro o reintegro total de los importes correspondientes a los elementos no aprobados.
- La realización parcial de la actuación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro proporcional de la parte de subvención correspondiente a la actuación no ejecutada, siempre que se mantenga el cumplimiento de la finalidad subvencionada respecto de la parte ejecutada.

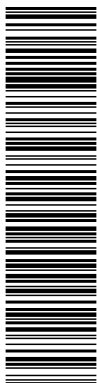
Base 18.- Publicidad e interpretación.

Las presentes bases, el extracto de la convocatoria, la resolución definitiva y demás actos que procedan serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los portales institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz que se considere.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente la financiación de la Diputación Provincial de Badajoz en la difusión pública de las actuaciones subvencionadas y deberán cumplir las instrucciones de identidad corporativa que se establezcan.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobarla, que queda autorizado para dictar los actos que resulten precisos para su desarrollo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9542C3C16A729FEE539E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Base 19.- Indicadores de resultado y actividad e identificación de ODS

Para evaluar la consecución de los objetivos de la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán incluir en la cuenta justificativa, mediante el Anexo 6, entre otros, los siguientes indicadores:

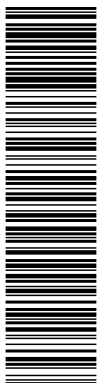
- 1 Cumplimiento de los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido.
- 2 Número de elementos adquiridos e instalados.
- 3 Número de ciudadanos alcanzados por la actuación subvencionada.
- 4 Indicación específica de si la actuación incorpora medidas de accesibilidad cognitiva.
- 5 Tipo de espacio intervenido: vía pública, biblioteca, ayuntamiento, centro educativo u otro edificio o instalación pública.
- 6 Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta la actuación.

Base 20.- Regulación de la protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

Información	Detalle
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz, C/ Obispo San Juan de Rivera, 6, 06071 Badajoz. Teléfono: 924 212 400
Delegado de Protección de Datos	J. Enrique Vión Pérez. Teléfono: 924 212 237. Correo electrónico: dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la financiación de elementos de accesibilidad a favor de los municipios de menos de 20000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679] y ejercicio de poderes públicos o cumplimiento de una misión realizada en interés público [artículo 6.1.e) del mismo Reglamento], de conformidad con la normativa de régimen local, subvenciones y presupuestaria aplicable.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

	portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros reconocidos por la normativa aplicable.
Información adicional	http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

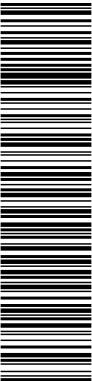
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas del procedimiento indicado. Las entidades interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ANEXO 1

IMPORTES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR POR ENTIDAD

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
1	P0600100B	ACEDERA	815	3.720,00 €
2	P0600200J	ACEUCHAL	5.307	5.000,00 €
3	P0600300H	AHILLONES	793	3.720,00 €
4	P0600400F	ALANGE	1.802	4.000,00 €
5	P0600500C	ALBUERA, LA	1.995	4.000,00 €
6	P0600600A	ALBURQUERQUE	4.928	4.000,00 €
7	P0600700I	ALCONCHEL	1.592	4.000,00 €
8	P0600800G	ALCONERA	748	3.720,00 €
9	P0600900E	ALJUCEN	252	3.720,00 €
10	P0601000C	ALMENDRAL	1.202	4.000,00 €
11	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	4.001	4.000,00 €
12	P0601300G	ATALAYA	258	3.720,00 €
13	P0601400E	AZUAGA	7.587	5.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98543C316A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



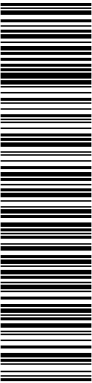
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
14	P0617700J	BARBAÑO, E.L.M.	630	3.720,00 €
15	P0601600J	BARCARROTA	3.456	4.000,00 €
16	P0601700H	BATERO	231	3.720,00 €
17	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	771	3.720,00 €
18	P0601900D	BERLANGA	2.171	4.000,00 €
19	P0602000B	BIENVENIDA	1.999	4.000,00 €
20	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	982	3.720,00 €
21	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	2.940	4.000,00 €
22	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	4.489	4.000,00 €
23	P0602400D	CABEZA LA VACA	1.257	4.000,00 €
24	P0602500A	CALAMONTE	6.104	5.000,00 €
25	P0602600I	CALERA DE LEON	912	3.720,00 €
26	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	679	3.720,00 €
27	P0602800E	CAMPANARIO	4.702	4.000,00 €
28	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	4.000,00 €
29	P0603000A	CAPILLA	142	3.720,00 €
30	P0603100I	CARMONITA	514	3.720,00 €
31	P0603200G	CARRASCALEJO	80	3.720,00 €
32	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	1.375	4.000,00 €
33	P0603400C	CASAS DE REINA	200	3.720,00 €
34	P0603500J	CASTILBLANCO	820	3.720,00 €
35	P0603600H	CASTUERA	5.457	5.000,00 €
36	P0604200F	CHELES	1.175	4.000,00 €
37	P0603700F	CODOSERA, LA	1.983	4.000,00 €
38	P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	815	3.720,00 €
39	P0603900B	CORONADA, LA	2.136	4.000,00 €
40	P0604000J	CORTE DE PELEAS	1.153	4.000,00 €
41	P0604100H	CRISTINA	549	3.720,00 €
42	P0604300D	DON ALVARO	841	3.720,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



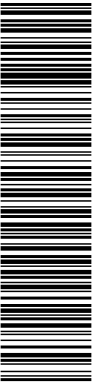
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
43	P0618200J	ENTRERRIOS E.L.M.	762	3.720,00 €
44	P0604500I	ENTRIN BAJO	548	3.720,00 €
45	P0604600G	ESPARRAGALEJO	1.506	4.000,00 €
46	P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	912	3.720,00 €
47	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	839	3.720,00 €
48	P0604900A	FERIA	1.054	4.000,00 €
49	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	4.715	4.000,00 €
50	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.693	4.000,00 €
51	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	4.583	4.000,00 €
52	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	648	3.720,00 €
53	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	6.499	5.000,00 €
54	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	2.118	4.000,00 €
55	P0605600F	GARBAYUELA	450	3.720,00 €
56	P0600030A	GARGÁLIGAS E.L.M.	512	3.720,00 €
57	P0605700D	GARLITOS	510	3.720,00 €
58	P0605800B	GARROVILLA, LA	2.310	4.000,00 €
59	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.913	4.000,00 €
60	P5607201J	GUADAJIRA E.L.M.	507	3.720,00 €
61	P0618100B	GUADALPERALES LOS E.L.M.	686	3.720,00 €
62	P0616500E	GUADIANA	2.444	4.000,00 €
63	P0606000H	GUAREÑA	6.665	5.000,00 €
64	P0606100F	HABA, LA	1.184	4.000,00 €
65	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	556	3.720,00 €
66	P5619501I	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	944	3.720,00 €
67	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	3.385	4.000,00 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	881	3.720,00 €
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	1.830	4.000,00 €
70	P0606500G	HIGUERA LLERENA	343	3.720,00 €
71	P0606700C	HIGUERA REAL	2.186	4.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



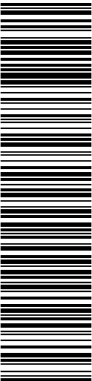
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
72	P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	472	3.720,00 €
73	P0606900I	HORNACHOS	3.375	4.000,00 €
74	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.095	5.000,00 €
75	P0607100E	LAPA, LA	298	3.720,00 €
76	P0607300A	LLERA	781	3.720,00 €
77	P0607400I	LLERENA	5.642	5.000,00 €
78	P0607200C	LOBÓN	2.756	4.000,00 €
79	P0607500F	MAGACELA	502	3.720,00 €
80	P0607600D	MAGUILLA	919	3.720,00 €
81	P0607700B	MALCOCINADO	343	3.720,00 €
82	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	508	3.720,00 €
83	P0607900H	MANCHITA	741	3.720,00 €
84	P0608000F	MEDELLÍN	2.241	4.000,00 €
85	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	1.160	4.000,00 €
86	P0608200B	MENGABRIL	504	3.720,00 €
87	P0608400H	MIRANDILLA	1.232	4.000,00 €
88	P0608500E	MONESTERIO	4.245	4.000,00 €
89	P0608600C	MONTEMOLÍN	1.231	4.000,00 €
90	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.157	4.000,00 €
91	P0608800I	MONTIJO	15.198	6.000,00 €
92	P0608900G	MORERA,LA	698	3.720,00 €
93	P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	914	3.720,00 €
94	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	4.303	4.000,00 €
95	P0609200A	NOGALES	632	3.720,00 €
96	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	4.907	4.000,00 €
97	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	1.660	4.000,00 €
98	P0609500D	OLIVENZA	11.789	6.000,00 €
99	P0609600B	ORELLANA LA SIERRA	250	3.720,00 €
100	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	2.580	4.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FEE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



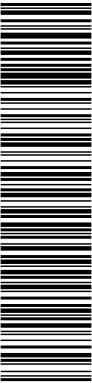
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
101	P0618700I	PALAZUELO E.L.M.	495	3.720,00 €
102	P0609800H	PALOMAS	651	3.720,00 €
103	P0609900F	PARRA, LA	1.297	4.000,00 €
104	P0610000B	PEÑALSORDO	805	3.720,00 €
105	P0610100J	PERALED A DEL ZAUCEJO	465	3.720,00 €
106	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	1.091	4.000,00 €
107	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	361	3.720,00 €
108	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	5.815	5.000,00 €
109	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	689	3.720,00 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	1.809	4.000,00 €
111	P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.634	4.000,00 €
112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	653	3.720,00 €
113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	462	3.720,00 €
114	P0616700A	PUEBLONUEVO del GUADIANA	1.955	4.000,00 €
115	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	4.429	4.000,00 €
116	P0611000A	REINA	144	3.720,00 €
117	P0611100I	RENA	605	3.720,00 €
118	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	428	3.720,00 €
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	3.130	4.000,00 €
120	P0611400C	RISCO	126	3.720,00 €
121	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	1.454	4.000,00 €
122	P5617301F	RUECAS E.L.M.	666	3.720,00 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	1.645	4.000,00 €
124	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.546	4.000,00 €
125	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	859	3.720,00 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.227	5.000,00 €
127	P0611800D	SANCTI-ESPÍRITUS	141	3.720,00 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	3.881	4.000,00 €
129	P0612100H	SANTA MARTA	4.201	4.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729E6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



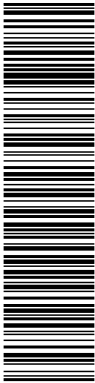
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
130	P0612200F	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	8.088	5.000,00 €
131	P0612400B	SEGURA DE LEON	1.758	4.000,00 €
132	P0612500I	SIRUELA	1.766	4.000,00 €
133	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	2.522	4.000,00 €
134	P0612700E	TALARRUBIAS	3.251	4.000,00 €
135	P0612800C	TALAVERA LA REAL	5.288	5.000,00 €
136	P0612900A	TALIGA	650	3.720,00 €
137	P0613000I	TAMUREJO	190	3.720,00 €
138	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.234	4.000,00 €
139	P0619200I	TORREFRESNEDA E.L.M.	357	3.720,00 €
140	P0613200E	TORREMAYOR	992	3.720,00 €
141	P0613300C	TORREMEJÍAS	2.238	4.000,00 €
142	P5617401D	TORVISCAL,EL E.L.M.	513	3.720,00 €
143	P0613400A	TRASIERRA	590	3.720,00 €
144	P0613500H	TRUJILLANOS	1.397	4.000,00 €
145	P0613600F	USAGRE	1.698	4.000,00 €
146	P0613700D	VALDECABALLEROS	1.036	4.000,00 €
147	P5619601G	VALDEHORNILLOS E.L.M.	603	3.720,00 €
148	P0616900G	VALDELACALZADA	2.743	4.000,00 €
149	P0613800B	VALDETORRES	1.105	4.000,00 €
150	P0618300H	VALDIVIA E.L.M.	1674	4.000,00 €
151	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	486	3.720,00 €
152	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	703	3.720,00 €
153	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	1.870	4.000,00 €
154	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	1.075	4.000,00 €
155	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	337	3.720,00 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	1.090	4.000,00 €
157	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	260	3.720,00 €
158	P0614300B	VALVERDE DE LEGANES	4.230	4.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Núm	CIF	Entidad beneficiaria	Población	Importes ACC26
159	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	560	3.720,00 €
160	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	1.002	4.000,00 €
161	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.284	6.000,00 €
162	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	909	3.720,00 €
163	P0615100E	VILLAGONZALO	1.226	4.000,00 €
164	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	1.429	4.000,00 €
165	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.247	4.000,00 €
166	P0615600D	VILLAR DE RENA	1.326	4.000,00 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	2.064	4.000,00 €
168	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	375	3.720,00 €
169	P5619701E	VIVARES E.L.M.	701	3.720,00 €
170	P0615800J	ZAFRA	16.735	6.000,00 €
171	P0615900H	ZAHINOS	2.766	4.000,00 €
172	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	3.371	4.000,00 €
173	P0616100D	ZARZA-CAPILLA	295	3.720,00 €
174	P0616200B	ZARZA, LA	3.339	4.000,00 €
175	P0600004F	ZURBARÁN E.L.M.	861	3.720,00 €
			TOTAL	698.160 €

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

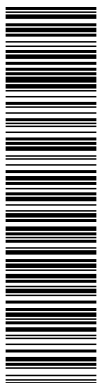
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS Y DATOS DEL/LOS ELEMENTO/S A ADQUIRIR EN EL PLAN DE ACCESIBILIDAD 2026 DIRIGIDO A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D./D.^a _____, Alcalde/sa o representante legal de la entidad local
_____, con NIF _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA

1. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del **Plan de Accesibilidad 2026** de la Diputación Provincial de Badajoz.
2. Que la entidad a la que representa tiene interés en participar en dicha convocatoria y declara su sometimiento expreso a las bases reguladoras, a la resolución de convocatoria y a la normativa aplicable.
3. Que la entidad cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, en particular los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que la entidad a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
5. Que la/s actuación/es se ejecutarán en cualquier tipo de bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad disponga de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente.
6. Que la entidad se compromete a ejecutar, pagar, justificar, difundir y mantener las actuaciones subvencionadas conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
7. Que la entidad, a fecha de esta solicitud ☐ SÍ ☐ NO cuenta con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación, procedentes de: _____, (añadir administración o plan de Diputación) y en caso de obtenerla con posterioridad a la solicitud, lo hará constar en la documentación justificativa de la subvención.
8. Que la entidad conoce que la falta de presentación de esta solicitud en plazo, su presentación en blanco o la falta de firma podrá determinar la inadmisión o pérdida del derecho correspondiente.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9542C3C16A729E6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Salvo oposición expresa, marcando la casilla de más abajo, se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz para comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

☐ **Me opongo a la consulta de oficio**, comprometiéndome a aportar, cuando se soliciten, los certificados acreditativos correspondientes. La oposición implica la obligación de aportar los certificados que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz.

DATOS DEL/LOS ELEMENTO/S A ADQUIRIR

Nº	Tipo de elemento accesible/cognitivo	Importe total conforme al presupuesto aportado	Importe solicitado al Plan
1			
2			
3			
Total			

SOLICITA

Que se tenga por presentada esta solicitud, con la documentación adjunta, y que, previos los trámites oportunos, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente con cargo al **Plan de Accesibilidad 2026**.

Documentación que se acompaña a la presente solicitud

- ☐ Informe o certificado de idoneidad conforme al contenido establecido en la Base 7.
☐ Presupuesto/s del/los elementos a adquirir.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable: Diputación Provincial de Badajoz. Finalidad: gestionar el procedimiento de concesión, pago, justificación y control de las subvenciones del Plan Provincial de Accesibilidad 2026. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y ejercicio de poderes públicos o misión realizada en interés público [artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679]. Destinatarios: los previstos legalmente. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, y los demás reconocidos por la normativa aplicable. Información adicional: <http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php>. La oposición a la consulta de oficio de datos obliga a aportar los certificados acreditativos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz.

El/La Alcalde/sa

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9543C3C16A729F5E6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. DATOS ENTIDAD BENEFICIARIA	
Denominación	
NIF	
Representante legal	
NIF	
Cargo	

2. IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Plan Provincial de Accesibilidad 2026 — convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.
Nombre del/los proyectos/Actuación/nes concedidas
Cantidad concedida
Fecha de la Resolución de concesión

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN*

***Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, establecidas en las Bases Reguladoras/Convocatorias/Instrumentos de concesión.**

4. SOLICITUD
☐ Ampliación del plazo de ejecución, pago (y justificación) hasta la fecha _____. La ampliación deberá acordarse antes del vencimiento del plazo inicial, no podrá exceder de la mitad de este y no podrá perjudicar derechos de terceros.
☐ Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha _____. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento del plazo y la ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo de justificación establecido.

El Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98542C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 4 CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./D.^a _____, en calidad de secretario/a o secretario/a-interventor/a de la entidad _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan de Accesibilidad 2026 de la Diputación Provincial de Badajoz,

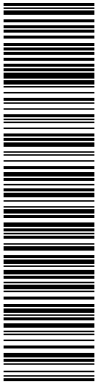
CERTIFICO

1. Que el objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad o en la parte que se indica a continuación, y que los gastos correspondientes se han destinado al fin para el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a su naturaleza: _____.
2. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.
3. Que las actuaciones han sido recepcionadas por la entidad en el plazo establecido en la convocatoria
4. Que las actuaciones se han ejecutado sobre bienes, infraestructuras, equipamientos, servicios o espacios respecto de los cuales la entidad dispone de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica o título habilitante suficiente.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro correspondiente a remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El/La Secretario/a-Secretario/a-Interventor-a
Documento firmado electrónicamente

ANEXO 5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2CCEB08543C3C16A729FEE593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

D./D.^a _____, en calidad de interventor/a o secretario/a-interventor/a de la entidad _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del Plan de Accesibilidad 2026, por orden y con el visto bueno del/de la alcalde/sa,

CERTIFICO

1. Que, según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención o Secretaría-Intervención, con cargo al importe subvencionado bajo el Plan se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones:

Fecha factura	Nombre de la actuación realizada	Actuación subvencionada por otra administración u otro plan de la Diputación de Badajoz (SI/NO y especificar administración/plan)	ACREEDOR	Núm. de factura	Fecha de realización del pago	N.º operación contable (R)	Subvención Diputación

2. Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida obra en poder de esta entidad beneficiaria, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control por la Administración correspondiente.

**El/la Interventor/a-Secretario/a-Interventor-a
Documento firmado electrónicamente**

**ANEXO 6
INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Entidad: _____
Plan: Accesibilidad 2026

1. Cumplimiento de los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED98543C3C16A729FE6593E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ SÍ ☐ NO
- Número de elementos adquiridos e instalados: _____
 - Número de ciudadanos alcanzados por la actuación subvencionada: _____
 - Indicación específica de si la actuación incorpora medidas de accesibilidad cognitiva: ☐ SÍ ☐ NO
 - Tipo de espacio intervenido (vía pública, biblioteca, ayuntamiento, centro cultural, deportivo, parque, etc.): _____
 - Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:
 - ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
 - ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
 - ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 - ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
 - ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
 - ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
 - ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
 - ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
 - ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
 - ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
 - ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
 - ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DTO Y BASES ACC26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11MR-MWJS0-IOIDD Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/09/2026 17:13	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 17:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609807 J11MR-MWJS0-IOIDD EE2C6ED9542C3C16A729FE653E286366591208E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Tlfno.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El/la Alcalde/sa
Documento firmado electrónicamente